

# ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/9	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Organización del Ayuntamiento»
<b>Fecha</b>	11 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:24 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Municipal
<b>Presidida por</b>	Fernando de la Cal Bueno
<b>Secretario</b>	Eduardo Arranz Tinaquero

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71142895P	Ana Belén Blanco Gallo	SÍ
71939695L	Demelsa Cabezudo Nieto	SÍ
71156467X	Eduardo Arranz Tinaquero	SÍ
12399823V	Félix Antonio Calleja Bolado	SÍ
12397796Z	Francisco Javier González Martín	NO
09341394J	Fernando de la Cal Bueno	SÍ
12313590B	Francisco Antonio Lambás Cid	SÍ
12420389K	Fátima Victoria Villafañe Sanz	SÍ
12391551W	Juan Carlos Olmedo Zarapuz	SÍ
09330611V	Mónica Fernández Matas	SÍ
71940576A	Noelia García Blanco	SÍ
71121122Q	Raquel Gregorio Gutierrez	SÍ
71155002V	Roberto Martínez Pérez	SÍ
12421695Q	Tamara Juárez Sanz	SÍ
12407937N	Virginia Almanza Badás	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTIN:

«No obligatorio. Estar de Vacaciones»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA****Aprobación del acta de la sesión anterior**

Dada cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la del día 28 de junio de 2019, se acuerda dejar pendiente su aprobación, para la próxima Sesión Plenaria, alegando algunos Srs. Concejales no haber tenido acceso a la plataforma de Gestiona.

**Expediente 1128/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Asistencias a órganos colegiados 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6,  
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

**Expediente n.º:** 1128/2019

**Propuesta de acuerdo al Pleno**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

**Asunto:** Asistencias a órganos colegiados 2019

**PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Considerando que, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que establece que «Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir *indemnizaciones por los gastos*

*ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo”.*

Considerando que se emitió informe de fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal, con fecha 27 de junio de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de la Secretaría Municipal con fecha 27 de junio de 2019, se propone al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Que los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada a continuación:

- *Sesiones del Pleno: 80 euros.*
- *Sesiones de Comisiones Informativas: 40 euros.*
- *Sesiones de Junta de Gobierno Local: 20 euros.*
- *Sesiones de Junta de Portavoces: 20 euros.*

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.5 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo; y ello en los términos establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal (Base 29).

**Segundo.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

### **INTERVENCIONES**

**El Sr. Concejales Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al secretario:**

***Intervención de Centristas CCD-CI sobre el punto dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones a órganos colegiados.***

*Una vez analizada toda la documentación presentada en este punto queremos hacer desde nuestro grupo político municipal una comparativa sobre dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones a órganos colegiados de la pasada legislatura 2015-2019.*

*El acuerdo que había en la anterior legislatura para aquellos concejales que no tenían dedicación exclusiva ni dedicación parcial y que percibieron asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados*

de la corporación de la que formaban parte, en la cuantía señalada a continuación:

Sesiones de junta de gobierno local 20 euros en la anterior eran 60, por tanto ustedes lo reducen a una tercera parte, cualquier salida laboral para poder asistir a estas juntas supone una cuantía mayor, por tanto nos parece ridículo y todo ello a pesar de que como tercera fuerza política de la corporación nos ha dejado excluidas de ellas.

Mesas de contratación: en la pasada legislatura eran 60 euros, esta vez, ni lo contemplan como órgano colegiado, suponemos que lo que pretenden es que no se pueda ejercer control sobre ellas.

Comisiones informativas lo dejan igual.

Sesiones de pleno: lo dejan igual, teniendo en cuenta que la fiscalización de toda la información de dos meses se fiscalizaba por los portavoces de los grupos de la oposición en la pasada legislatura.

Por tanto esta claro lo que pretenden, lo único que buscan con esto es que no haya ningún tipo de fiscalización por parte de la oposición de la labor de este equipo de gobierno municipal, para que hagan y deshagan a su antojo

Usted señor alcalde en la reunión que me solicito después de las elecciones municipales, lo que me pidió fue que tuviéramos una legislatura más tranquila que la pasada, yo le dije que usted es el que marcaría con sus acciones, nuestra forma de hacer política y oposición, al igual que hizo con nuestro grupo político municipal al inicio de la legislatura pasada. Por tanto usted, para nuestro grupo ya ha marcado con el inicio de esta nueva legislatura la oposición que quiere que hagamos, así que luego no venga con lamentaciones y reproches.

Por tanto nuestro voto va ser en contra, por entender claramente que lo único que buscan con esto es que la oposición no pueda fiscalizar la labor diaria del equipo de gobierno municipal, como se venía haciendo en las pasadas legislaturas.

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** “Decirle que lo que yo le pedí es más tranquilidad, que no alertara a los vecinos con cosas que no tienen que ver con el ayuntamiento, o que no utilice el Facebook para malmeter contra el ayuntamiento, no que fuera más tranquilo aquí, aquí puede debatir todo el mundo, y aquí podemos llegar a acuerdo o no, en las Comisiones de gobierno también se podrá llegar a acuerdo o no. En el tema de las Mesas de Contratación, yo en 4 años, quitando en las de empleo que no voy para que no puedan decir que se pueda coger a alguien a dedo, a todas las demás voy, y solo he visto a Ana. Cuando acaban la comisión de empleo, cuando ya me dicen que hay trabajadores cogidos, siempre voy a las compañeras del ayuntamiento y les pregunto cuales han sido seleccionados, pero nunca entro para que no pueda decir nadie si he valorado o no he valorado de algún trabajador. Cogen los trabajadores del ayuntamiento las bolsas de empleo, yo no voy. Pero hay concejales en la anterior legislatura que sí que han ido a la Mesa de Contratación y no han solicitado retribución”

“Usted está en derecho de venir a todas las mesas de contratación, otra cosa es que usted quiera que le retribuyamos el que venga, pero en la anterior legislatura sí había retribución y no ha venido es porque tampoco las cobraba, porque cobraba como portavoz. No venia usted a las otras porque ya cobraba algo. Usted quiere venir ahora como no va a cobrar como portavoz, a todo cobrando, pues venga sin cobrar y fiscalice todo lo que tenga que fiscalizar”

**Sr. Concejales, Roberto Martínez Pérez:** “Trabajando en el ayuntamiento de forma unilateral, el equipo de gobierno, sin tener en cuenta a todos los demás partidos políticos es un error, sobre todo porque hay más votos en el resto de partidos políticos que en los que gobiernan, aunque no en concejales, sí en representación pública. Creo que no ha habido un dialogo, yo esperaba que se nos hubiera llamado a negociar, a dialogar, a pactar. Y si se hubiera hecho aquí vendríamos de otra forma, a la comisión vendríamos de otra forma. Invito a que se haga en el futuro, porque creo que es constructivo, todos podemos aportar y ayudar. En este caso no entiendo porque hay doble rasero, no entiendo porque a

*los concejales del equipo de gobierno se le aumenta las retribuciones por menos horas y a los concejales de la oposición se les elimina todo. No entiendo el criterio, no entiendo la justificación, si es que la hay. Somos el único municipio de más de 5000 habitantes de la provincia en los que los concejales de los partidos de la oposición, si quieren hacer su labor de oposición están penalizados. Si quieres hacer tu labor de fiscalización tienes que perder tu tiempo y tu dinero. Si estás trabajando tienes que cobrar, trabajar gratis es ilegal”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“He estado 4 años en la oposición anteriormente en este ayuntamiento, no he percibido nada y nunca en el Pleno ni en Comisión he reclamado nada e y he trabajado”*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San, Sr. Felix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

**Expediente 1069/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Determinación de dedicaciones parciales órganos de gobierno 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6,  
Abstenciones: 0,  
Ausentes: 0

**Expediente n.º:** 1069/2019

**Propuesta de acuerdo al Pleno**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

**Asunto:** Determinación de dedicaciones parciales órganos de gobierno 2019

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Considerando que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta relativa a la determinación de retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación, así como la asignación de dedicaciones.

Teniendo en cuenta que el mejor servicio público al Municipio y sus habitantes implica que los Concejales Delegados y el Sr. Alcalde estén disponibles en la Casa Consistorial para dirigir, coordinar los servicios públicos de las Áreas que se le han encomendado y para recibir a cuantos vecinos lo soliciten; y que de acuerdo con la legislación vigente, art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril se les reconoce el derecho a percibir retribución por su dedicación parcial o exclusiva al ejercicio de su cargo con alta en la Seguridad Social.

Considerando que se emitió informe de fiscalización de conformidad por la

Intervención Municipal, con fecha 27 de junio de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de la Secretaría Municipal con fecha 27 de junio de 2019, se propone al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### ACUERDO

Primero.- Reconocer dedicación parcial con la retribución mensual, anual (14 mensualidades), porcentaje de dedicación y horas semanales a desarrollar en horario flexible según conveniencia del servicio al municipio, a los siguientes cargos electos de la Corporación por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran:

<b>CARGO</b>	<b>BRUTO MENSUAL</b>	<b>BRUTO ANUAL</b>	<b>% dedicación mínima</b>	<b>hrs/semana</b>
<i>Alcalde</i>	<i>2.200,00</i>	<i>30.800,00</i>	<i>66%</i>	<i>23</i>
<i>Teniente de Alcalde</i>	<i>1.900,00</i>	<i>26.600,00</i>	<i>57%</i>	<i>20</i>
<i>Concejal Delegado de Servicios y Medio Ambiente</i>	<i>1.100,00</i>	<i>15.400,00</i>	<i>33%</i>	<i>12</i>
<i>Concejal Delegado Cultura, Participación ciudadana e Infancia</i>	<i>1.100,00</i>	<i>15.400,00</i>	<i>33%</i>	<i>12</i>
<i>Concejal Delegado de Industria, Empleo e Igualdad</i>	<i>900,00</i>	<i>12.600,00</i>	<i>27%</i>	<i>9</i>
<i>Concejal Delegado Deportes, Promoción Cultural y Turística</i>	<i>900,00</i>	<i>12.600,00</i>	<i>27%</i>	<i>9</i>
<i>Concejal Delegado de Acción Social y Educación</i>	<i>900,00</i>	<i>12.600,00</i>	<i>27%</i>	<i>9</i>
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00</b>	<b>126.000,00</b>		

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

## INTERVENCIONES

**Sr. Concejala, Roberto Martínez Pérez:** *“Únicamente preguntar la justificación”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“En esta legislatura somos más concejales y se necesita una mayor dedicación, por lo tanto hemos decidido aumentar las retribuciones”*

**Sr. Concejala, Roberto Martínez Pérez:** *“Únicamente que se hacen menos horas, si se necesita una mayor dedicación se harán falta más horas”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Pero si se hacen más horas se retribuye más según la ley. En lugar de cobrar 3400 euros que marca la Ley se me ha puesto 2200 euros con un 66% de dedicación mínima a pesar de estar todo el día trabajando. Tenemos derecho a 3 dedicaciones exclusivas y lo hemos repartido de esta forma”*

**Sr. Concejala, Roberto Martínez Pérez:** *“Yo en el reparto no entro, considero que eso es labor de gobierno, la dedicación se reparte como el equipo de gobierno lo crea conveniente, pero sí que es cierto que me llama la atención que este mes con el 27% de dedicación se va ganar prácticamente lo mismo que hace 2 meses con el 50 % de dedicación. Es decir haciendo la mitad de horas se gana lo mismo”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Los tiempos de dedicación están repartidos en función de lo marcado por el interventor. Pero realmente, aquí estás trabajando durante todo el día, incluyendo festivos y noches”*

**Sra. Concejala, Virginia Almanza Badás:** *“Al ayuntamiento de Areamayor de San Martín le corresponden 3 dedicaciones exclusivas y nadie en el ayuntamiento va a tener dedicación exclusiva. Roberto, estás comentado que vamos a hacer menos horas, yo jamás he contado las horas que hacía trabajando para este ayuntamiento. Lo has dicho tú antes, trabajar sin cobrar es ilegal, y he hecho muchísimas más horas que lo que me correspondía, porque tenía una dedicación de un 30% y el trabajo está ahí, ahora la voy a tener de un 57%. Así que no digáis que vamos a trabajar menos horas. Una cosa es que lo que vayamos a cobrar sea en función de ese % de dedicación mínima, en mi caso por el 57%, y otra cosa es que no vayamos a seguir dedicando nuestra vida, como lo estamos haciendo desde que estamos aquí”.*

**Sr. Concejala, Roberto Martínez Pérez:** *“Yo no quiero decir que probablemente todos o casi todos no vayáis a trabajar más horas que el número de horas mínimas asignadas, yo lo que quiero decir es que habéis bajado la obligatoriedad de las horas mínimas aumentando los salarios. No que no las vayáis a dedicar, pero también como por ejemplo el señor Lambas, el señor Calleja y también yo mismo, y no vamos a percibir nada. No podéis pretender que se entienda que vosotros trabajáis mucho y que por eso debéis de cobrar y que los demás no vamos a cobrar nada”.*

**Sra. Concejala, Virginia Almanza Badás:** *“Tú tienes la responsabilidad de tu labor como partido político pero no tienes la responsabilidad de gestionar un ayuntamiento o una concejalía”*

**El Sr. Concejala Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al secretario:**

### **Intervención de Centristas CCD-CI SOBRE EL PUNTO DETERMINACION DE DEDICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO 2019.**

*Una vez analizada toda la documentación presentada en este punto queremos hacer desde nuestro grupo político municipal una comparativa sobre los sueldos y*

las horas de dedicación de la pasada legislatura 2015-2019.

En el pleno del 9 de julio del 2015 el equipo de gobierno de entonces votaba a favor de un sueldo bruto para el alcalde de 19.810 euros brutos por 20 horas de dedicación. Tomando como referencia esos datos se aumenta la jornada un 15% mas pasando de 20 horas a 23 horas, pero se sube el sueldo un 55,48% en comparación con el inicio de legislatura pasada.

Suponiendo un gasto de 10.990 euros más en salarios y sin contar el incremento de la seguridad social que aquí hábilmente no hay incluido en su propuesta de acuerdo.

Si la comparativa la hacemos desde el punto de vista de la teniente alcalde, el bruto mensual fijado en julio del 2015 por el equipo de gobierno de entonces fue de 1275 euros con 20 horas semanales, si ahora en la propuesta que traen al pleno es de 1900 euros brutos mensuales x 14 mensualidades, la subida de sueldo de esta es de un 49,02% de subida salarial con la misma jornada. Y con un gasto mayor para las arcas municipales de 8750 euro de salario y a sumar de ahí la seguridad social, que tampoco han incluido.

Sobre el concejal de medioambiente, el acuerdo que ustedes aprobaron en el año 2015, era de 1005 euros bruto mensuales en 14 pagas, si ahora la propuesta que traen es de 1100 euros la subida salarial es de un 9,5%. Si esta comparativa la hacemos sobre las horas de dedicación en el año 2015 eran de 20 horas semanales, si ahora va a ser 12 horas a la semana, este señor va a realizar un 40% menos de jornada y va a cobrar un 9,45% mas, increíble. EL GASTO DE SU BRUTO ANUAL PASA DE 14070 A 15400 EUROS, O SEA 1370 EUROS MAS DE BRUTO Y SIN CONTAR LA SEGURIDAD SOCIAL POR UN 40% MENOS DE JORNADA, alucinante.

Sobre la concejala de cultura Ana belén blanco gallo , teniendo en cuenta que se la encuadra en la misma clasificación salarial que el concejal de medioambiente, varias cuestiones, en primer lugar, si en julio del año 2015 voto en contra de dichos salarios porque le parecían excesivos, me supongo que esta vez sí es coherente mantendrá la misma opinión de entonces, a menos que su opinión cambie por cobrar 1100 euros mensuales en 14 mensualidades por 12 horas semanales. En segundo lugar le quiero preguntar al alcalde, la semana pasada, dicha concejala no acudió a la comisión informativa por estar de vacaciones, mi pregunta es clara?, estas se le van a pagar a la concejala?, cuando ha generado dichas vacaciones en el ayuntamiento, señor alcalde?

En el último bloque de salarios me voy a centrar en las tres últimas delegaciones. Van a cobrar 900 euros bruto mensual por 14 mensualidades y con un bruto anual de 12600 euros por 9 horas semanales de dedicación, por tanto si estas fueran 36 horas serían 3600 en la misma proporción.

Si la comparativa la hacemos sobre la comisión informativa especial de cuentas, hacienda, régimen interior y empleo de agosto del 2015 en el que el equipo de gobierno llevo una propuesta para poner una dedicación exclusiva a la teniente alcalde de 37,5 horas semanales con un sueldo bruto mensual de 1965 euros sobre la propuesta que aquí nos presentan hoy, se la baja la jornada un 46,66% con respecto a aquella propuesta y casi con el mismo sueldo, esta vez 1900 euros, entonces 1965 euros. Recuerdo también que de aquellas la concejala de cultura Ana belén blanco gallo voto en contra también de aquella subida salarial porque era excesivo, esta vez supongo que su voluntad no será la misma y tiene precio.

Por último y para terminar ,si la comparativa la realizamos sobre las percepciones del alcalde que entraron en vigor el 1 de marzo del 2018, con el voto en contra de nuestro grupo municipal, El alcalde se puso un sueldo de 1981 euros por 14 mensualidades por 27 horas semanales, si ahora en su propuesta se pone 23 horas de dedicación se baja el 14,82 % de la jornada y se sube el sueldo 219 euros mensuales, con la comparativa del coste a mismas horas, la subida real es de 512,48 euros por una misma jornada.

Por tanto al igual que hicimos en la comisión informativa, el voto de nuestro grupo político municipal CENTRISTAS CCD-CI va a volver a ser en contra porque nos parecen una pasada estos sueldos y que están muy alejados de la realidad laboral diaria de cualquier vecino o trabajador de este ayuntamiento.



**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Con respecto lo que cobran los trabajadores del ayuntamiento cuando entré en su día ya cobraban bastante más que los concejales y alcaldes, eso nunca lo hemos valorado por estar dentro del Convenio, y sería absurdo entrar a valorar eso, cuando han llegado las subidas se han hecho. Hubo un alcalde que pidió un euro más que el secretario y no se aceptó ni por el grupo de gobierno. Volverle a recordar que la tabla estaba mal, que las bases del porcentaje de dedicaciones estaban mal en la anterior legislatura, y basándose en eso usted se lucra en su argumento para quedar mal al grupo de gobierno como hizo en la anterior legislatura”*  
*“Había partida presupuestaria y el interventor informo favorablemente con respecto a este asunto”*

**Sr. Concejales Francisco Antonio Lambas:** *“A mí no me preocupa en cuanto al tema económico, esto va a quedar escrito y saldrá en el Boletín oficial, a mí lo que me da vergüenza es la jornada laboral, se va a leer por escrito ese porcentaje de horas”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Señor Lambas, la tabla anterior estaba mal, y es resaltón que lo pregunte usted, que ha estado en el grupo de gobierno anterior, por favor pregunte usted al interventor porque se han utilizado estas tablas y no las anteriores, es lo que marca la Ley, puede hacer el favor de hablar con el interventor si quiere”*

**Sr. Concejales Francisco Antonio Lambas:** *“Simplemente el poderlo hablar con el interventor para decirle que como estaba marcado”.*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San, Sr. Felix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

**Expediente 1129/2019. Grupos Políticos. Asignaciones a Grupos Políticos Municipales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

**Expediente n.º:** 1129/2019

**Propuesta de acuerdo al Pleno**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

**Asunto:** Asignaciones a Grupos Políticos Municipales

## **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando que se emitió informe de fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal, con fecha 27 de junio de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de la Secretaría Municipal con fecha 27 de junio de 2019, se propone al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Primero. Fijar las siguientes asignaciones a Grupos Políticos Municipales cuyo pago se realizará de forma cuatrimestral:

- *Componente fijo: 50 euros*
- *Componente variable: 100 euros por concejal*

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

### **INTERVENCIONES**

**Sr. Concejal, Roberto Martínez Pérez:** *“En la legislatura anterior la asignación era prácticamente la misma para todos los grupos políticos, con una pequeña variación de 5 euros por concejal. Sin embargo con esta propuesta se perdería la homogeneidad de lo que se destina a cada grupo municipal, aumentando de forma desmesurada el variable por cada concejal para que el PSOE tenga una salvajada de recursos económicos mientras que para los grupos políticos de la oposición se eliminan o se bajan al suelo.*

*Puesto que la asignación a los grupos políticos solo se mantiene en los municipios de más de 20.000 habitantes, creemos que no tiene sentido que se mantengan en el ayuntamiento de Aldeamayor, por lo tanto nuestro grupo es partidario de eliminarlo por completo. No obstante en el caso de existir debería ser homogéneo para todos los grupos políticos, y no subir el variable por concejal para favorecer al equipo de gobierno”*

**El Sr. Concejal Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al secretario:**

**FELIX: Intervención de Centristas CCD-CI sobre el punto asignaciones a los grupos políticos municipales.**

Una vez analizada toda la documentación presentada en este punto queremos hacer desde nuestro grupo político municipal una comparativa sobre las asignaciones a los grupos políticos municipales sobre la legislatura pasada 2015-2019.

En la pasada legislatura estaba el psoe, pp, nosotros CCD-CI, izquierda unida, ciudadanos, y somos Aldeamayor, lo que hacían 6 grupos políticos municipales, las asignaciones que se aprobaron era para que hubiera una mayor equidad entre los grupos políticos municipales, consistía en un componente fijo de 150 euros al mes por grupo y 5 euros al mes por concejal, siendo el pago de forma trimestral.

En esta legislatura, somos cuatro grupos políticos, dos menos que la pasada legislatura, psoe, pp, nosotros CCD-CI y el grupo mixto.

El componente fijo que proponen es de 50 euros ,12 veces menos que la pasada legislatura, ya que la propuesta que traen es cuatrimestral.

El componente variable que fijan es de 100 euros por concejal, cuando en la anterior legislatura era de 5 euros al mes, por tanto lo multiplican exponencialmente.

Está claro que con esta propuesta lo único que se pretende es beneficiar al grupo político municipal socialista, siendo el claro beneficiado de este acuerdo que haría que más o menos quedara igual que las percepciones que tenía la pasada legislatura y disminuyendo drásticamente las asignaciones al resto de grupos que estarían en clara desventaja si esto se aprueba.

Por tanto voy a apelar al resto de grupos políticos que no son el PSOE, PP, Y GRUPO MIXTO que forman ciudadanos e izquierda unida, pidiendo y solicitando que esto no se puede votar a favor y que se debe de votar en contra, ya que favorece claramente al grupo político municipal del psoe sobre el resto de grupos municipales.

El voto de nuestro grupo político municipal CENTRISTAS CCD-CI, va ser en contra por entender que es un acuerdo a todas luces descompensado, recordándole además señor alcalde el compromiso que dio en la comisión informativa para que se nos facilite el material de oficina a todos los grupos por igual como toner de la impresora , folios o carpetas, para poder desarrollar nuestra labor municipal.

Excepto, Señor secretario quiero que tome nota de esto:

*“El señor alcalde nos ha obligado durante 2 años a pagar los folios, los bolígrafos, las carpetas y el toner para hacer el desarrollo de grupo político. Si no hay asignación como grupo político, para desarrollar nuestra labor no vamos a tener que dedicar nuestro tiempo, vamos a tener que dedicar nuestro dinero para poder imprimir las actas, documentación. No puedo compartir que se quite la asignación porque un partido como el nuestro que a nivel nacional no recibe subvenciones no podría desarrollar su labor como grupo político”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Como en la Comisión no hay público, dice usted eso. Yo ya dije en la Comisión a todos los concejales que todo el material que se tengan que utilizar para desarrollar su labor municipal sea facilitado por el ayuntamiento, pero el señor Félix Antonio Calleja está acostumbrado a mentir y todas las fotocopias que ha hecho en el ayuntamiento no las ha pagado. La fotocopidora las está utilizando todos los días a todas las horas, yo no sé si es para uso personal o para uso del partido, pero todos los días que viene hace un montón de fotocopias. Entonces no diga usted al público dirigiéndose al portavoz del PP que se le ha castigado a usted durante 2 años en la asignación del material del partido”*

*“Lo que cobraba el PP y PSOE en la anterior legislatura porque teníamos los mismos concejales eran 495 euros al trimestre. Lo que va a cobrar el PSOE son 650 euros al cuatrimestre, por lo tanto esa es la subida. Lo que pasa es que nosotros, el PP y el PSOE, cobrábamos 495 euros con 3 concejales y usted con un concejal, porque a los 3 meses se le había ido el que le quedaba cobraba 465 euros al trimestre, eso no lo ha puesto usted ahí”*

*“Por lo tanto la subida no ha sido incrementada para beneficiar al PSOE. Se han*

puesto 50 euros para todos los grupos políticos, tengan los miembros que tengan, y 100 euros por concejal que es el rendimiento que han hecho en las elecciones. Para trabajar, y en vez de ser cada 3 meses son cada 4. ¿Sale usted más perjudicado? Si la aguanta su concejala toda la legislatura yo creo que no”

**Sr. Concejal, Félix Antonio Calleja Bolado:** “Me parece totalmente descompensado, lo mismo que ha recibido nuestro grupo la pasada legislatura lo podía percibir Izquierda Unida, lo tenía asignado Somos, lo tenía asignado Ciudadanos y era una cuestión compensada entre todos los grupos. A mí me parece que solo buscáis vuestro beneficio como grupo político municipal, el partido socialista, y por lo tanto mi voto va a ser en contra. Además te digo cuando tengamos que pedir como grupo político Toner, folios y bolígrafos voy a presentar una instancia general en el ayuntamiento para que me lo facilites, para que cumplas tu palabra, y como no la cumplas veremos a ver si tenemos que tomar medidas legales por no dejarnos hacer nuestra labor como grupo político”

**Sra. Concejala Virginia Almanza Badas:** “Como concejala de Régimen Interior le voy a pedir a usted una cosa, no tenemos árboles suficientes en Aldeamayor para que gaste usted el papel que gasta en este ayuntamiento. Está continuamente, cuando viene, la fotocopidora, venga fotocopias, venga fotocopias. Ese es un gasto que es de todos los ciudadanos, no sé lo que hace si es personal, si es del partido o del ayuntamiento, pero del ayuntamiento no puede ser tanto, es imposible, el gasto que tiene usted es desmesurado. No hay partido político durante estas 2 legislaturas que haya gastado el papel que ha gastado usted, nadie absolutamente. El dinero que se asigna a los partidos políticos es para el desarrollo de su trabajo, para ese tipo de cosas, no para otras cosas. Se lo acaba de decir usted al señor portavoz del Partido Popular, que usted no está de acuerdo de que se quite la asignación de los partidos políticos porque con ese dinero gasta usted en fotocopias, carpetas y tal. Y nosotros somos 6 concejales y ustedes son 2. Somos 6 concejales y estamos todos trabajando, por lo tanto necesitaremos más recursos”

**Sr. Concejal, Félix Antonio Calleja Bolado:** “Tanto yo como Demelsa vamos a invitar a la portavoz del partido socialista cuando quiera a entrar en nuestro despacho para que vea la documentación de la pasada legislatura como la tenemos ordenada en carpetas de forma libremente”

**Sr. Concejal, Francisco Antonio Lambas Cid:** “En cuanto al grupo mixto, hay un tinglado, no sé políticamente lo que voy a hacer, os lo diré lógicamente antes de eso, porque es bastante difícil, no es visto todavía como lo vamos a hacer y como lo podemos hacer siendo 2 partidos de distintos formar el grupo mixto”

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** “Yo les invito a los 2 a que hablen con el interventor y les de ideas”

**Sr. Concejala Noelia García Blanco:** “Justo hoy Antonio, he estado hablando de eso con mi partido y yo también veo las mismas dificultades, porque al igual que me he sentado al hablar contigo y he hablado con Roberto, queda claro que sí que me siento a hablar con los partidos, y con quién no me siento hablar es porque no considero ni comparto la manera con la que se gana a los vecinos a través de mentiras aprovechando la facilidad de uso de las redes sociales. Estoy aquí para dialogar y trabajar de manera libre, sin coacciones y con un trabajo fácil, porque tiene que ser algo constructivo y no demoledor por el bien nuestro primero, por tenernos respeto que es muy importante pero también por respeto a los que vienen al Pleno y los que están en la calle”

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco), 5 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San, Sr. Félix

Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto) y una abstención (Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

**Expediente 1171/2019. Delegaciones y Avocaciones de Competencias: Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 2,  
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

**Expediente n.º:** 1171/2019

**Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias: Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 "Competencias de la Junta de Gobierno Local" del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de julio de 2019, se propone al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**Primero.** Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno (artículo 22 LRBL) en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2j LRBL)*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2k LRBL)*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la*

*Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2m LRBRL)*

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (art. 22.2ñ LRBRL)*
- *Las demás que expresamente le confieran las leyes. (art. 22.2q LRBRL)*

**Segundo.** Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**Tercero.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

### **INTERVENCIONES**

**Sr. Concejal, Roberto Martínez Pérez:** *“Primero decir que nuestro grupo se va a abstener porque la Junta de gobierno local es algo que determina el gobierno, bueno el alcalde de hecho, así debe de ser, manifestar una vez más que echamos de menos que se tenga en cuenta al resto de concejales, que pocas Juntas de Gobierno Local he visto sin participar el portavoz de la oposición, pocas, y el hecho de que este excluido de la Junta de Gobierno Local el portavoz del segundo más votado, el portavoz del tercer partido, creo que es poco representativo, creo que falta una vez más el dialogo, creo que falta una vez más el intentar ir todos a una. Que creo que es bueno para absolutamente todos, para el gobierno porque tendrá las cosas más fáciles para hacer un buen trabajo, para los vecinos porque tendrán un mejor gobierno y mejores servicios y todo mejor. Sigo en lo mismo, echo de menos el que se cuente con la oposición para algo, aunque sea para preguntar, aunque sea para no hacer caso, pero por lo menos por protocolo y quedar bien. No se nos ha tenido en cuenta para nada de esto. No va a votar en contra nuestro grupo porque es una determinación que tiene que ser de gobierno, del Alcalde, la Junta de gobierno Local, y al atribuir las competencias nos abstendremos y tendrá libertad, pero creo que se tendría que repensar”.*

**El Sr. Concejal Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al secretario:**

***Intervención de Centristas CCD-CI sobre el punto delegaciones de competencias del pleno en la junta del gobierno local.***

*Desde nuestro grupo político municipal Centristas CCD-CI entendemos que en las juntas de gobierno deben de estar representados todos los grupos políticos municipales para sí dar la mayor participación posible a todas las opciones políticas que libremente han sido elegidas por los vecinos de Aldeamayor para que les representemos.*

*Usted señor alcalde nos ha excluido a nosotros tercera fuerza política más votada en las pasadas elecciones municipales privando de nuestras propuestas y participación en dichas juntas locales, intentando silenciar de esta forma a los 510 vecinos que depositaron nuestra confianza en nuestra coalición electoral, por tanto nuestro voto como no podía ser de otra forma va a ser en contra, por entender que usted lo que pretende es imponer en ellas lo que le dé la gana sin contar con las aportaciones, sugerencias de nuestro grupo político municipal.*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Le recuerdo a usted que en las Mesas de Contratación y en la Junta de Gobierno tiene participación con voz pero sin voto. Que las ha tenido la anterior legislatura y no ha venido a ninguna”.*

**Sr. Concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** *“Creo que tiene que haber libertad para poder venir”*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** "Usted puede venir"

**Sr. Concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** "A mí no me vale una invitación, en mi puesto de trabajo tengo que presentar que tengo un órgano colegido convocado, y una invitación como oyente de portavoz no me daría derecho a ausentarme del trabajo"

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** "Usted informa a su empresa con 24 horas de antelación de una Junta de Gobierno, pide al Secretario un justificante que es un órgano colegido y a usted no le puede decir nadie nada"

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 8 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid), 2 votos en contra (Sr. Felix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto) y 3 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San)

**Expediente 1153/2019. Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato. Prórroga contrato gestión de servicio de Escuela Municipal Infantil**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

**Nº Expdte:** 1153/2019

**Procedimiento:** Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato

**Asunto:** Prórroga contrato gestión de servicio de Escuela Municipal Infantil

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín suscribió el vigente contrato de "Gestión De Servicio Público, mediante concesión, de la Escuela Municipal de Educación Infantil De Primer Ciclo de Aldeamayor De San Martín", con la empresa PEQUEÑO CARACOL

S.L.N.E., con C.I.F. B-47.592.787.

Considerando que el citado contrato concluirá el 31 de julio de 2019, y que a fecha actual no se ha licitado nuevo contrato por razones de infraestructura del Ayuntamiento; pero que es intención de esta Alcaldía que en próximas fechas se inicie el expediente de contratación con efectos del curso 2020-2021.

Visto el informe desfavorable suscrito por la Secretaria Acctal. de fecha 28 de junio de 2019 y el informe de fiscalización de disconformidad y con reparo suspensivo emitido por el Interventor Municipal con fecha 28 de junio de 2019.

Por lo expuesto, y considerando que el servicio de Escuela Infantil es un servicio público esencial, dadas las características poblaciones del municipio, y el perjuicio que supondría para los padres de alumnos el cambio de empresa a mitad de curso; se propone al Pleno, con el dictamen favorable del la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de “Gestión De Servicio Público, mediante concesión, de la Escuela Municipal de Educación Infantil De Primer Ciclo de Aldeamayor De San Martín” suscrito con la empresa PEQUEÑO CARACOL S.L.N.E., con C.I.F. B-47.592.787 durante el curso 2019-2020 (del 1/09/2019 -31/07/2020).

Ejecutando dicho contrato de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, el Proyecto de Explotación (Proyecto Educativo y Proyecto de Gestión), y las siguientes consideraciones:

- Ø Nº de profesionales que se amplían a partir de los exigibles: un Técnico Superior de Educación Infantil, a jornada parcial.
- Ø Elaboración de dietas especiales de acuerdo con las necesidades de los niños.
- Ø Clases bilingües, dentro del horario de la escuela infantil (9:00 a 16:30 horas), dentro del horario de ludoteca (16:30 a 17:30 horas) y práctica del inglés en juegos.

**Segunda.-** El precio del contrato, teniendo en cuenta que es por el curso 2019-2020 (11 meses, de septiembre a julio) asciende a *trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y seis euros -328.986,00 €-*; y ello por los precios unitarios en año base, según el siguiente detalle:



Conceptos	Precio unitario mes (A)	Estimación ocupación mes (B)	Total curso escolar (11 meses) (AxB)
1 Servicio de guardería sin comedor	229 €	54,00	136.026 €
2 Servicio de comedor	41€	40,00	18.040 €
3 Servicio de desayuno	9€	1,00	99 €
4 Servicio de madrugadores-ludoteca (por hora/mes)	28€	16,00	4.928 €
Matricula anual		54,00	<b>5.400 €</b>
<b>TOTAL CURSO ESCOLAR (Matricula+1+2+3+4)</b>			<b>164.493 €</b>

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal, la aportación municipal por el servicio de guardería sin comedor ascendería a la vista de la información facilitada por el concesionaria del servicio con fecha 28 de junio de 2019 al importe siguiente:

Tipo de cuota	Nº alumnos	Aportación municipal mensual	2019 (4 meses)	2020 (7 meses)
<b>CUOTA 1</b>	34,00	121,00	16.456,00	28.798,00
<b>CUOTA 2</b>	13,00	92,00	4.784,00	8.372,00
<b>CUOTA 3</b>	7,00	76,00	2.128,00	3.724,00
<b>CUOTA 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>54,00</b>		<b>23.368,00</b>	<b>40.894,00</b>

**Cuarto.-** Solventar las discrepancias del informe suscrito por la Intervención Municipal con fecha 28 de junio de 2019; considerando que el servicio de Escuela Infantil es un servicio público esencial, dadas las características poblaciones del municipio, y el perjuicio que supondría para los padres de alumnos el cambio de empresa a mitad de curso; y vista la existencia de consignación presupuestaria

adecuada y suficiente para hacer frente a la aportación municipal.

### INTERVENCIONES

**El Sr. Concejales Félix Antonio Calleja Bolado procede a dar lectura de su intervención y posteriormente se la facilita por escrito al secretario:**

***Intervención de Centristas CCD-CI sobre el punto prorroga contrato gestión de servicio escuela infantil.***

*Desde nuestro grupo político municipal Centristas CCD-CI queremos indicar que nos parece vergonzoso que se sepa desde el 1 de octubre del año pasado que terminaba el contrato de la escuela municipal de educación infantil que el contrato terminaba el 31 de julio y que hayan sido incapaces de sacar la licitación en todos estos meses de este servicio básico para los padres afectados. Además queremos recalcar los informes desfavorables de la secretaria accidental del 28 de junio y el informe de disconformidad y con reparo suspensivo emitido por el interventor municipal con fecha 28 de junio del 2019.*

*Por tanto nuestro voto en este punto va ser de abstención por entender que se ocasionaría un grave perjuicio para los padres de alumnos el cambio de empresa a mitad de curso, pero pedimos que se saque la concesión del siguiente curso a la mayor brevedad posible sabiendo que el contrato termina el 31 de julio del 2020, para no encontrarnos de nuevo con otra nueva irregularidad de este equipo de gobierno municipal.*

**Sr. Alcalde, Fernando de la Cal Bueno:** *“Estaba leyendo el acta del pleno de la sesión extraordinaria del 9 de julio del 2015, y dice usted lo mismo, porque pasó lo mismo, pero lo votó a favor. Léaselo. Yo solo sé que es por el bien de los padres y los niños de este municipio, de lo contrario no se haría así”*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 8 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid), y 5 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San, Sr. Felix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto)

**Expediente 207/2018. Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. Aprobación definitiva del Plan Especial de acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales en la Carretera CL-600 margen derecha de Boecillo a Tudela de Duero**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0,  
Abstenciones: 5, Ausentes: 0

**Expediente n.º:** 207/2018

**Procedimiento:** Aprobación de Planeamiento de Desarrollo: Plan Especial de acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales en la Carretera CL-600 margen derecha de Boecillo a Tudela de Duero

**Asunto:** Aprobación definitiva

## **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

En relación con el expediente que se está tramitando por este Ayuntamiento, relativo a la aprobación de Plan Especial de acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales en la Carretera CL-600 margen derecha de Boecillo a Tudela de Duero; y vistos los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto que por Decreto de Alcaldía nº426, de 27 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente, a instancia de Hernández Alquileres y Servicios Inmobiliarios S.L., con C.I.F. B-4482462, el *Plan Especial de Acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales en la Carretera CL-600 margen derecha de Boecillo a Tudela de Duero*, en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, redactado por el Arquitecto D. Julio Melero Huerta y visado por el Colegio Profesional; y se suspendió la concesión de licencias y de otros instrumentos urbanísticos de ordenación sobre el suelo objeto de este expediente.

**Segundo.-** Considerando que dicha aprobación inicial ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP nº198 (14/10/2013) y en El Norte de Castilla (07/10/2013); presentándose las siguientes alegaciones

— Alegación nº1, presentada por D. Arturo Fernández Chacón, con NIF nº 09313650F, con n.º de registro de entrada: 201300004829, de 28/10/2013.

— Alegación nº2, presentada por D. Juan Francisco Ortiz Lobete, con NIF nº 12196496, con n.º de registro de entrada: 201300005097, de 12/11/2013.

**Tercero.-** Considerando que por Decreto de Alcaldía nº55, de 18 enero de 2019, se desestimó la alegación presentada por D. Juan Francisco Ortiz Lobete, con NIF nº 12196496, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de enero de 2019 arriba expuestos; y estimó la alegación presentada por D. Arturo Fernández Chacón, con NIF nº 09313650F, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de enero de 2019 que consta en el expediente.

Asimismo se requirió a Hernández Alquileres y Servicios Inmobiliarios, S.L. la modificación no sustancial del *“Plan Especial de Acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales, que afecta a suelo rústico CL-600, p.k. 21,585, margen derecha, de Boecillo a Tudela de Duero”* introduciendo la solución del acceso rodado y salida en la parcela 11 del polígono 2.

**Cuarto.-** Consta informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 6 de mayo de 2019 en relación con la documentación aportada por Hernández Alquileres y Servicios Inmobiliarios, S.L. en fechas 12/04/2019, 22/04/2019 y 06/05/2019; en el que consta:

*“...Por otra parte, en coherencia con lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación no sustancial al PLAN ESPECIAL DE ACCESO A CENTRO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES BANALES EN CRTA. CL 600 DE BOECILLO A TUDELA DE DUERO, PK 16,000, MARGEN DERECHA, por la que se resuelve el acceso rodado a la parcela 11 del polígono 2 desde la carretera CL-600, así como la **APROBACIÓN DEFINITIVA** de dicho instrumento de planeamiento urbanístico según el documento refundido suscrito los días 9 y 11 de abril de 2019 por los arquitectos Ángel Melero Hurtado y Julio Melero Huerta...”.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 1 de julio de 2019, se propone al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Convalidar el Decreto de Alcaldía nº55, de 18 enero de 2019, por el que se desestimó la alegación presentada por D. Juan Francisco Ortiz Lobete, con NIF nº 12196496, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de enero de 2019 arriba expuestos; y estimó la alegación presentada por D. Arturo Fernández Chacón, con NIF nº 09313650F, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de enero de 2019 que consta en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de acceso al Centro de Recuperación de Materiales Banales en la Carretera CL-600 margen derecha de Boecillo a Tudela de Duero conforme al documento refundido suscrito los días 9 y 11 de abril de 2019 por los arquitectos Ángel Melero Hurtado y Julio Melero Huerta que recoge la modificación no sustancial del documento aprobado inicialmente.

**Tercero.-** Notificar el Acuerdo a Hernández Alquileres Y Servicios Inmobiliarios, S.L., promotor del Plan de Especial, y aquellos que hubiesen presentado alegaciones al expediente.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado. Asimismo se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, y al Registro de la Propiedad.

**Quinto.-** Publicar el presente Acuerdo:

- En el «Boletín Oficial de Castilla y León», haciendo constar:
  - La memoria vinculante del instrumento aprobado.
  - La normativa del instrumento aprobado.
  - Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.
- En la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeamayordesanmartin.sedelectronica.es>]
- En su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial.

### **NO HAY INTERVENCIONES**

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 8 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid), y 5 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez San, Sra. Fátima Victoria Villafañe San, Sr. Felix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto)

--

<b>B) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>
--------------------------------

<b>Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía</b>
--

Igualmente que el punto número 1 se acuerda dejar pendiente, para la próxima Sesión Plenaria, alegando algunos Srs. Concejales no haber tenido acceso a la plataforma de Gestiona.
--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE